

APRUEBA CONTRATOS ARRENDAMIENTOS  
SRA. ELVIA MOLINA SALAZAR Y SRA. ELSA  
FERNANDEZ SAAVEDRA.

Huépil, 28 de Febrero del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 396 / 2012 /

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°82 del 17/02/2012 del Departamento Social Comunal que solicita el contrato de arriendo.
- d) El contrato de arrendamiento de fecha 25 de enero de 2012 entre la Municipalidad de TucaPel y doña ELVIA ROSA MOLINA SALAZAR.
- e) El contrato de arrendamiento de fecha 28 de Febrero de 2012 entre la Municipalidad de TucaPel y doña ELSA ROSA FERNANDEZ SAAVEDRA.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese los contratos de arrendamiento indicado en la letra d) y e) de los vistos, por la suma de \$20.000.- (Veinte mil pesos ), mensuales, (01/01/2012), suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde don Jaime Veloso Jara y doña Rosa Elvia Molina Salazar y por la suma de \$130.000.- representada por su Alcaldesa (S) Sra. Erna Silva Hinojosa y doña Elsa Rosa Fernández Saavedra, por ser quienes cumplen con los requerimientos del municipio.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de edificios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



FERNANDO MAASS OLATE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ERNA SILVA HINOJOSA  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- ✓ Secretaria Municipal
  - ✓ Depto Adm. Finanzas
  - ✓ Depto de partes
  - ✓ Ofc. Personal y Rem.
  - ✓ Archivo.
- ESH//FMO//FDA//rjs.



**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

396  
28/02/12

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Huépil, a 28 de Febrero de 2012 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Publico, RUT [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Sra. Erna Silva Hinojosa, Asistente Social, Cedula de Identidad. N° [REDACTED] ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y la Sra. Elsa Rosa Fernández Saavedra, Rut N° [REDACTED] domiciliada en Ecuador numero 23, comuna de Huépil, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña Elsa Rosa Fernández Saavedra, en adelante “El arrendador”, quién, según consta en documentación Notarial que se adjunta, actúa a nombre del dueño y poseedor del inmueble urbano ubicado en la comuna de Tucapel, de calle Ecuador numero 41-B, comuna de Huépil, consistente en un local comercial..

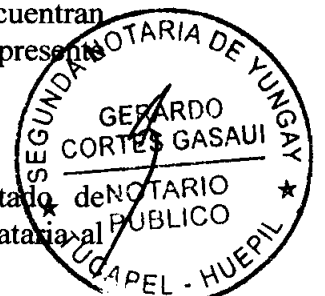
**SEGUNDO:** Por este acto, el arrendador, da en arrendamiento a la municipalidad de Tucapel, en adelante “La arrendataria”, quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado arriendo, por el lapso de un año contado desde la fecha de celebración del presente contrato, de acuerdo a lo solicitado en Memo N° 9224 de Febrero 2012 del Departamento Social Comunal, con la finalidad de ser destinado a funcionamiento de la Oficina de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal.

**TERCERO:** El monto de la renta es la suma de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos) mensuales. El pago de la renta se realizará dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato. Debiendo el arrendador emitir el vale de arriendo correspondiente. El presente contrato considera además el pago de un mes de Garantía, de igual monto al mes de arriendo, el cual se hará efectivo dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la firma del contrato, junto al primer mes de arriendo.

**CUARTO:** El presente contrato regirá por el lapso de un año en conformidad a lo estipulado en la cláusula Segunda del presente instrumento.

**QUINTO:** “El arrendador”, declara que los insumos de Luz, y agua se encuentran pagados y al día, siendo todo consumo desde la fecha de celebración del presente contrato, de cargo integro de la Municipalidad.

**SEXTO:** El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al



término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan jurisdicción y competencia para ante los tribunales de justicia de la ciudad de Los Ángeles.

**OCTAVO:** Se extiende el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

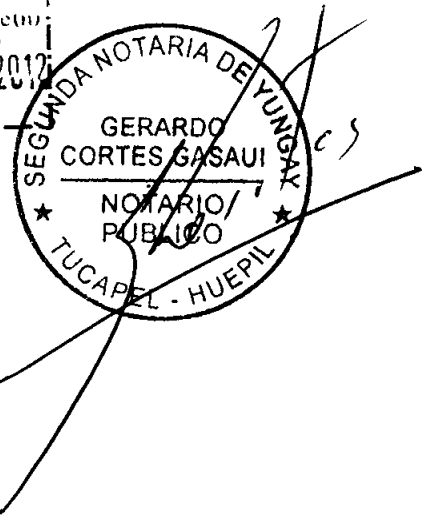
  
**Elsa Rosa Fernández Saavedra**  
**ARRENDADOR**



  
**Erna Silva Hinojosa**  
**ALCALDE (S)**  
**ARRENDATARIA**



Autorizo la(s) Firma(s) que precede(n)  
en la calidad en que comparece(n)  
TUCAPEL - HUEPIL 28 FEB 2012  
SEGUNDA NOTARIA YUNGAY  
TUCAPEL - HUEPIL



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

En Huépil, a 25 de Enero de 2012 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Publico, RUT 69.141.800-6, representa por su alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Ident. N° 9.248.944-2, ambos con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y la Sra. Elvia Rosa Molina Salazar, Rut N° 890.325-6 domiciliada Los Apóstoles 3845, Villa Divina Providencia, Macul Santiago, quienes han convenido lo siguiente.

**PRIMERO:** Doña Elvia Molina Salazar, en adelante "El arrendador", declara ser dueño y poseedor del inmueble urbano ubicado en la comuna de Tucapel, en Anibal Pinto S/N Polcura, consistente en una casa habitación.

**SEGUNDO:** Por este acto, el arrendador, da en arrendamiento a la municipalidad de Tucapel, en adelante "La arrendataria", y quién recibe el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado arriendo, por el mes de enero 2012, de acuerdo a Memo N°82 de fecha 17 de Febrero de 2012, del Departamento Social Comunal y Memo N°43 de fecha 25 de Enero de 2012.

**TERCERO:** El monto de la renta es la suma de \$ 20.000.- (Veinte mil pesos) mensuales. El pago de la renta se realizará dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes de vigencia del contrato. Debiendo el arrendador emitir el vale de arriendo correspondiente.

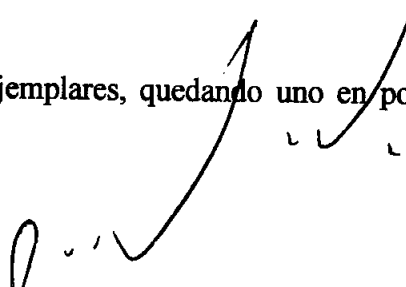
**CUARTO:** El presente contrato regirá por el mes de Enero 2012.

**QUINTO:** El inmueble que se da en arriendo se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido de las partes, obligándose a restituir la arrendataria al término del presente contrato, en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste originado por el tiempo y su uso legítimo.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan jurisdicción para ante los tribunales de justicia.

**OCTAVO:** Se extiende el presente contrato en 3 ejemplares, quedando uno en poder de cada contratante.

  
**ELVIA MOLINA SALAZAR**  
**ARRENDADOR**

  
**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**